

 Risaralda Gobernación con <b>Resultados</b>	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> Secretaría Jurídica  Dirección de Asistencia Legal Gestión Legal y Defensa Judicial
	Constancia
Versión. xx	Vigencia:MM-AAAA

**LA DIRECTORA DE ASISTENCIA LEGAL  
HACE CONSTAR**

Que el Acuerdo No. 10 de 13 de Mayo de 2014 “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN DECISIONES RELACIONADAS CON PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS O COFINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS-SGR**”, fue publicado en la Gaceta Departamental el día 14 de Mayo de 2014.

La anterior se expide a solicitud verbal de la doctora Mary Eugenia Castillo Galvis, Directora de Planeación Sectorial de la Secretaría de Planeación Departamental, a los catorce (14) días del mes de Mayo de 2014.

  
**MARÍA MERCEDES RÍOS AYALA**  
Directora de Asistencia Legal

Elaboró y proyectó:  Jhon Alexander Loaiza Dávila

**ACUERDO 10 de 2014  
(13 de Mayo de 2014)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN DECISIONES RELACIONADAS CON  
PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS O COFINANCIADOS CON  
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR**

**EI ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN** en uso de sus facultades, en especial las que le confieren los artículos 6 y 27 de la Ley 1530 de 2012, y el artículo 6 del Acuerdo 04 de 2012 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que el Acuerdo 14 del 2 de abril de 2013 en el título III Ajustes a los proyectos de inversión, en su artículo octavo establece *“Cuando un proyecto de inversión haya sido viabilizado y aprobado por el OCAD o se encuentre en ejecución y requiera ajustes le corresponderá a quien requiera ajustes o la entidad ejecutora según la etapa en que se encuentre, presentar al Órgano Colegiado de Administración y Decisión por medio de la respectiva Secretaría Técnica, los ajustes para que sean viabilizados, priorizados y aprobados”*.

Que el artículo 25 del Decreto 1949 del 19 de septiembre de 2012, establece (...) *Los proyectos de inversión aprobados por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión requerirán para su ejecución, giro de recursos e inicio de procesos de contratación, el pleno cumplimiento de los lineamientos y requisitos definidos para tales efectos por la comisión Rectora del sistema General de Regalías” (...) Si a los seis (6) meses de la aprobación del proyecto no han sido completados los requisitos de la fase de ejecución, los recursos establecidos para el respectivo proyecto, podrán ser liberados para aprobar otros proyectos de inversión. El Órgano colegiado de Administración y Decisión podrá prorrogar hasta seis (6) meses más el cumplimiento de dichos requisitos.*

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establecen la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y

compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señaladas.

Que conforme al artículo 25 de la Ley 1606 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 25 del Decreto 1949 de 2012 y la Circular 0057 de 2013 de la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, si a los seis (6) meses de la aprobación del proyecto no han sido completados los requisitos de la fase de ejecución, los recursos establecidos para el respectivo proyecto, podrán ser liberados para aprobar otros proyectos de inversión, pudiendo el Órgano Colegiado de Administración y Decisión prorrogar hasta por seis (6) meses más el cumplimiento de dichos requisitos.

Que mediante oficio de fecha 21 de Abril de 2014, la Gobernación del Quindío solicita ajustar el Acuerdo 04 del 16 de Septiembre de 2013 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Región Eje Cafetero, toda vez que en el mismo no se registra la cofinanciación de la Empresa Sanitaria del Quindío para el proyecto aprobado con código BPIN No. 2013000040048.

Que mediante citación del 10 de Abril del 2014, la Secretaría Técnica del OCAD Regional Eje Cafetero, convocó a sesión a sus miembros, con el objeto de poner a consideración solicitudes de desaprobación de proyectos de inversión, aprobación de prórroga para el cumplimiento de requisitos de ejecución. Asimismo la viabilización, priorización y aprobación de ajuste a proyectos y a nuevos proyectos, ejecutores e interventoría.

Que el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho Órgano Colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 13 del 24 de abril de 2014, suscritas por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Eje Cafetero.

Que en mérito de las anteriores consideraciones,

## ACUERDA

### TITULO I

#### DESAPROBACIÓN Y LIBERACIÓN DE RECURSOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la desaprobación del proyecto *“Construcción de Vivienda de interés prioritario en el municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda”*, con código BPIN 2012000040023, el cual se detalla en la tabla siguiente:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total proyecto
2012000040023	Construcción de Vivienda de interés prioritario en el municipio de Santa Rosa de Cabal	Vivienda	3	\$ 8.819.533.951
Valor aprobado por el OCAD		\$ 8.819.533.951		
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal SGR aprobada	Valor de la fuente aprobada	
Departamento de Risaralda	Fondo de Compensación Regional	2012	\$2.375.349.309	
Departamento de Risaralda	Fondo de Compensación Regional	2013-2014	\$ 2.941.190.642.	
Cofinanciación				
Otras fuentes	Tipo de recurso	Programación MGA	Valor	
ASOVITAX	Propios	2012	\$ 1.500.000.000	
Empresa Promotora de Vivienda de Risaralda	Propios	2012 - 2013	\$ 1.348.994.000	
Beneficiarios Ahorro Programado	Propios	2013	\$ 654.000.000	

**PARAGRAFO:** El Departamento de Risaralda en calidad de ejecutor designado, se compromete a liberar los recursos del Fondo de Compensación Regional por valor de \$ 5.316.539.951 aprobados para el presente proyecto y realizar la devolución de los recursos girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por valor de \$2.375.349.309.

### TITULO II

#### VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN , APROBACIÓN DE PROYECTO(S) DE INVERSIÓN FINANCIADO(S) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE EJECUTOR Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE RECURSOS Y DE EJECUCIÓN

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Viabilizar, priorizar y aprobar los siguientes proyectos presentados por el Departamento de Antioquia; designese la entidad pública ejecutora

y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

<b>Nombre del proyecto</b>	Construcción de vivienda nueva rural en la zona del Magdalena Medio del departamento de Antioquia.
<b>Código BPIN</b>	2013000040067
<b>Ejecutor</b>	Viva (Empresa de vivienda de Antioquia).
<b>Contratación Interventoría</b>	Viva (Empresa de vivienda de Antioquia).
<b>NIT</b>	811032187
<b>Fuentes de Financiación</b>	
<b>Sistema General de Regalías Fondo de Desarrollo Regional 2013 - 2014</b>	\$ 3.240.547.943,10
<b>Otras fuente 2013</b>	\$ 81.928.000,00
<b>Otras fuentes 2014</b>	\$ 23.798.800.00
<b>Valor total</b>	\$3.346.274.743,1
<b>Nombre del proyecto</b>	Construcción de vivienda nueva rural en la zona del Suroeste del departamento de Antioquia.
<b>Código BPIN</b>	2013000040068
<b>Ejecutor</b>	Viva (Empresa de vivienda de Antioquia).
<b>Contratación Interventoría</b>	Viva (Empresa de vivienda de Antioquia).
<b>NIT</b>	811032187
<b>Fuentes de Financiación</b>	
<b>Sistema General de Regalías Fondo de Desarrollo Regional 2013 - 2014</b>	\$ 9.008.789.958
<b>Otras fuente 2013 - 2014</b>	\$ 199.589.572
<b>Valor total</b>	\$ 9.208.379.530

**ARTÍCULO TERCERO:** Viabilizar, priorizar y aprobar el siguiente proyecto presentado por el Departamento de Risaralda; desígnese la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

<b>Nombre del proyecto</b>	Construcción de vivienda en los municipios de Guática, Pueblo Rico y Santa Rosa de Cabal, Risaralda.
<b>Código BPIN</b>	2014000040001
<b>Ejecutor</b>	Promotora Vivienda de Risaralda
<b>Contratación Interventoría</b>	Promotora Vivienda de Risaralda
<b>NIT</b>	900118630 - 3
<b>Fuentes de Financiación</b>	
<b>Sistema General de Regalías Fondo de compensación Regional 2013 - 2014</b>	\$ 5.316.539.951
<b>Fondo de Desarrollo Regional 2013 - 2014</b>	\$ 2.737.659.041
<b>Otras fuentes 2013</b>	\$ 1.761.470.742
<b>Otras fuentes 2013</b>	\$ 654.000.000
<b>Valor total</b>	\$10.469.669.734

**ARTÍCULO CUARTO.** Las entidades designadas en los artículos Segundo y Tercero del presente Acuerdo como Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e

idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

**ARTICULO QUINTO:** Aprobar vigencias futuras de recursos del Fondo de Desarrollo Regional vigencia 2015 para el Departamento del Quindío por valor de \$ 2.511.203.937 para el proyecto *“Construcción colectores interceptores para avanzar en la descontaminación de fuentes hídricas tributarias a la cuenca Rio la Vieja Departamento del Quindío”* con código BPIN 201300004004, como parte integral del ajuste que señala el Artículo Noveno (9°) del presente Acuerdo.

### TITULO III PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

**ARTÍCULO SEXTO:** Aprobar la prórroga para el cumplimiento de requisitos de los proyectos de inversión que se detallan a continuación contados a partir de la comunicación del presente Acuerdo para proyectos del Departamento de Antioquia y Quindío:

Nombre del Proyecto	Código BPIN	Departamento	Plazo de Prórroga
Implantación de 578 hectáreas de reforestación comercial en el occidente Antioqueño, aprobado mediante Acuerdo 04 del 12 de septiembre de 2013.	2013000040032	Antioquia	4 meses
Construcción de 320 unidades de vivienda en la subregión del bajo Cauca, departamento de Antioquia, aprobado mediante Acuerdo 05 de 31 de octubre de 2013.	2013000040056	Antioquia	6 meses
Fortalecimiento de los procesos productivos agropecuarios de los municipios que conforman la vertiente Chorro Blanco, zona norte del departamento de Antioquia - primera etapa. BPIN, aprobado mediante Acuerdo 05 de 31 de octubre de 2013.	20130000040058	Antioquia	6 meses
Construcción colectores interceptores para avanzar en la descontaminación de fuentes hídricas tributarias a la cuenca río La Vieja Departamento del Quindío:	2013000040044	Quindío	6 meses

### TITULO IV AJUSTE A PROYECTOS DE INVERSIÓN

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Viabilizar, priorizar y aprobar, el ajuste al proyecto de inversión denominado *“Mejoramiento de la red vial urbana del departamento del Quindío”*, con código BPIN 2013000040052 tal y como se describe a continuación:

Tipo de Ajuste	Descripción del ajuste
Cambio del alcance del proyecto:	No se ejecutarán las obras aprobadas para el municipio de Armenia, en los barrios Guaduales de La Villa, La Linda, Cañas Gordas y Quintas de la Marina; estos recursos serán reasignados para la realización de obras en el municipio de Circasia, en los barrios: Villa Italia (vías interiores), Centro (manzana 12 y 13), Alto Bonito (manzanas 11 a la 15), Alto de la Cruz (carrera 13 entre calles 3 y 4), Alto de la Tasa (manzanas A,B,E,F y G) y barrio Villa Italia (plazoleta).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Aprobar el ajuste al proyecto “Ampliación del Servicio Público de Gas Domiciliario por Redes para los Municipios de Córdoba, Buenavista, Génova y Pijao, en el Departamento del Quindío”, con código BPIN 2013000040048, aprobado mediante Acuerdo 04 del 12 de septiembre de 2013. El ajuste hace referencia a la disminución del valor del proyecto y cambio en las fuentes de financiación.

El cierre financiero del proyecto con el ajuste es el siguiente:

Entidad	Tipo Recurso	Valor Inicial Aprobado (\$)	Valor a ajustarse(\$)	Recursos a Liberarse
Sistema General de Regalías	FDR 2013-2014	\$ 7.480.160.911	\$ 7.327.870.746	\$ 152.290.162
ESQUIN	Propios	\$ 486.850.000	\$ 799.945.000	\$ 0
Gobernación del Quindío	Propios	\$ 0	\$ 799.945.000	\$ 0
Total		\$ 7.967.010.911	\$ 8.927.760.746	\$ 0

**ARTÍCULO NOVENO:** Aprobar el ajuste al proyecto: “Construcción colectores interceptores para avanzar en la descontaminación de fuentes hídricas tributarias a la cuenca Rio La Vieja Departamento del Quindío”, con código BPIN 2013000040044.

Tipo de Ajuste	Descripción del ajuste
Incremento en el valor y alcance del proyecto	Se solicita incrementar el valor total del proyecto en \$2.511.203.937 con recursos de vigencias futuras del Fondo de Desarrollo Regional 2015 y de igual manera se incrementa el alcance en 8.306 ml a 10.867 de recolección.  Estos recursos adicionales serán utilizados en la construcción del colector interceptor en su totalidad, lo cual permitirá llevar el vertimiento sobre la quebrada Agua Linda hasta la planta de tratamiento (PETAR) sobre la quebrada Buenavista.

El cierre financiero del proyecto con el ajuste es el siguiente:

Valor total inicial aprobado FDR	Valor incremento ajuste FDR 2015 (Vigencia Futura )	Nuevo Valor total
\$ 6.977.576.159	\$ 2.511.203.937	\$ 9.488.780.096

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Aprobar el ajuste al proyecto “Implementación del programa agricultura para la supervivencia y la seguridad alimentaria en el departamento,

*Risaralda, occidente*”, con código BPIN 2012000040022. El ajuste se describe a continuación:

Tipo de Ajuste	Descripción del ajuste
Incremento en el valor y alcance del proyecto	El valor total del proyecto se incrementará en \$1.157.072.181, provenientes de recursos propios del departamento de Risaralda \$810.556.000 y recursos de la fundación Construyamos Colombia por valor de \$346.516.181. Con el ajuste el valor total del proyecto es de \$4.464.191.306.  Con los recursos adicionales se aumentará el número de familias beneficiadas las cuales pasan de 5.550 a 6.000.

El cierre financiero del proyecto con el ajuste es el siguiente:

Valor total inicial aprobado FCR 60%	Valor incremento ajuste recursos propios - privados	Nuevo valor total
\$ 3.307.125.125	\$ 1.157.072.181	\$4.464.197.306

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Aprobar el ajuste al proyecto *“Fortalecimiento del bilingüismo en Risaralda”* con código BPIN 2013000040020.

Tipo de Ajuste	Descripción del ajuste
Incremento en el valor y alcance del proyecto	El valor total del proyecto se incrementará en \$208.079.016 con recursos del Centro Colombo Americano en \$133.079.016 y de la fundación Nukanti por \$75.000.000. Con la adición de recursos el valor total del proyecto es de \$3.608.079.016.  Con estos recursos se incrementa el número de beneficiarios pasando de 6.837 a 8.198.

El cierre financiero del proyecto con el ajuste es el siguiente:

Valor total inicial aprobado FCR 60%	Valor incremento ajuste recursos propios - privados	Nuevo valor total
\$3.400.000.000	\$ 208.079.016	\$ 3.608.079.016

#### TITULO IV DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Aclarar el Artículo sexto del Acuerdo 04 del 12 de Septiembre de 2013 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Región Eje Cafetero, en el sentido de incluir la cofinanciación de la Empresa Sanitaria del Quindío por valor de \$486.850.000 para el proyecto *“Ampliación del Servicio Público de Gas Domiciliario por Redes para los Municipios de Córdoba, Buenavista, Génova*



y Pijao, en el Departamento del Quindío”, con código BPIN 2013000040048 , conforme se registra tanto en la MGA como en la respectiva carta de presentación del proyecto.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Pereira, Risaralda, a los doce (13) días del mes de Mayo de 2014.



CARLOS ALBERTO BOTERO LOPEZ  
Presidente OCAD Regional



CARLOS HERNÁN CHAVEZ MUÑOZ  
Secretario Técnico

Proyecto: Mary Eugenia Castillo Galvis  
Revisión jurídica: Gloria Edith Fernández

